

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Sancionan con fuerza de ley:

**MODIFICACION DE LA LEY 25.967 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL.
CREACIÓN DEL PROGRAMA ASIGNACIÓN UNIVERSAL PARA LOS MENORES DE \$60.
GENERALIZACIÓN DE LA AYUDA ESCOLAR OBLIGATORIA ANUAL DE \$130.**

ART. 1º - Modifíquese, en lo pertinente, el artículo 1º de la Ley N° 25.967, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º — Fíjense en la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 86.172.763.873) los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio de 2005, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

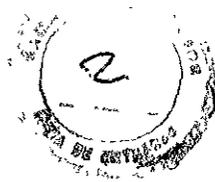
FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	5.023.865.877	272.968.844	5.296.834.721
Servicios de Defensa y Seguridad	5.612.240.277	249.540.965	5.861.781.242
Servicios Sociales	53.658.696.912	3.904.873.781	57.603.570.693
Servicios Económicos	2.671.315.002	4.726.930.215	7.398.245.217
Deuda Pública	10.052.332.000	—	10.052.332.000
TOTAL:	77.018.450.068	9.154.313.805	86.172.763.873

ART. 2º - Modifíquese, en lo pertinente, el artículo 2º de la Ley N° 25.967, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 2º — Estímase en la suma de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS (\$ 90.824.469.112) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital de la Administración Nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla N° 8 anexa al presente artículo.

Recursos Corrientes	89.815.061.290
Recursos de Capital	1.009.407.822
TOTAL:	90.824.469.112

ART. 3º - Incorpórase en la Ley N° 25.967 el artículo 25º BIS, el que quedará redactado de la siguiente forma:



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 25° BIS — Créase el programa N° 21 denominado Asignación Universal Para los Menores, que será ejecutado por la Entidad N° 850 (Administración Nacional de la Seguridad Social). Asígnase al mencionado programa la suma de OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 8.718.812.339) que tendrá como finalidad otorgar:

- a) Una Asignación de SESENTA PESOS (\$60) mensuales para todos los menores de 18 años residentes en la República Argentina que no perciben ninguna prestación especificada en la Ley 24.714.
- b) Una Asignación por ayuda escolar anual para la educación inicial, general básica y polimodal para todos los menores entre 6 y 18 años que concurren regularmente a establecimientos de enseñanza inicial, general básica y polimodal, que no estén alcanzados por el beneficio que fija el inciso d) del artículo 6° de la Ley N° 24.714.

ART. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Patricia Walsh
PATRICIA WALSH
DIPUTADA DE LA NACION

Ariel Basteiro
ARIEL BASTEIRO
DIPUTADO DE LA NACION

Claudio Lozano
CLAUDIO LOZANO
PRESIDENTE BLOQUE
EMANCIPACION Y JUSTICIA
DIPUTADO DE LA NACION

Nilda Garré
Dra. NILDA GARRÉ
DIPUTADA NACIONAL

Marta Maffei
MARTA MAFFEI
DIPUTADA DE LA NACION

Jorge Rivas
JORGE RIVAS
DIPUTADO DE LA NACION

Alicia Castro
ALICIA CASTRO
DIPUTADA DE LA NACION

Margarita Stolbizer
MARGARITA STOLBIZER
DIPUTADA DE LA NACION

Juan Carlos Lucio Godoy
JUAN CARLOS LUCIO GODOY
DIPUTADO NACIONAL

Mario Cafiero
MARIO CAFIERO
DIPUTADO DE LA NACION

Alberto Piccinini
ALBERTO PICCININI

M. Sarpas
M. SARPAS

N.A. González
N.A. GONZÁLEZ
GRACIELA CAMARÓN
DIPUTADA DE LA NACION